

La orientación educativa y los servicios de apoyo a la escuela

Conclusiones Jornadas de Psicología y Reforma de la Enseñanza, C. O. P., 4 y 5 de marzo de 1988

INTRODUCCIÓN

— Se ha realizado el presente análisis del apartado 18 del documento de la Reforma de la Enseñanza desde la experiencia diaria en el puesto de trabajo de psicólogo en diferentes Servicios (S. P. E., Gabinetes Municipales, S. P. M., Equipos Multiprofesionales, S. O. E. V., E. P. O. E., otros servicios dependientes de otras instituciones y administraciones, psicólogos educativos en ejercicio libre profesional, etc.).

— Consideramos que no se plantea en el documento un modelo de acción psicopedagógica, pues no se define claramente la forma de superar el modelo clásico de orientación.

— La acción psicopedagógica parece adjudicarse a diferentes agentes que actualmente no poseen el adecuado nivel formativo, que para el desempeño del papel del psicólogo (labores de coordinación, asesoramiento técnico, análisis de necesidades, propuestas de recursos, análisis organizacional, además de la lógica intervención profesional...) se requiere.

— Parece abusivo exigir a un mismo profesional (el profesor) múltiples funciones; así, el docente-orientador va a encontrarse que además de su rol de enseñante, al poseer una titulación de Psicología/Pedagogía, se le exige que cumpla las dos funciones, creando una confusión de roles que imposibilita las dos tareas; además de no existir un reconocimiento profesional, administrativo y laboral de su supuesta función psicopedagógica.

— Resulta positivo que se recoja la aspiración de la existencia de una red única de equipos psicopedagógicos de apoyo, aunque para ello es necesario que se recoja y aproveche la realidad existente, coordinando la labor de los equipos de diferentes

administraciones (Administración Central, comunidades autónomas, diputaciones, ayuntamientos...) a través de los convenios y homologaciones pertinentes, desarrollando lo que se apunta en este sentido en el documento.

— Por otro lado, se observan múltiples incoherencias, asociadas a la falta de definición del modelo de acción psicopedagógica antes mencionada, así se habla de equipos psicopedagógicos, departamentos de orientación; acción indirecta, acción directa; funciones equipos, funciones departamentos; orientación entendida como formación del alumno para la toma de decisiones, orientación específica hacia una salida académica o profesional correcta; etc.

— En conjunto, permanece confuso el acceso al sistema educativo del psicólogo como profesional específico. La figura del psicólogo debe recogerse en la definición de puestos de trabajo del sistema educativo, como puesto Técnico que requiere una titulación y calificación específica; y no como mero requisito añadido a una situación profesional distinta (pertenencia a cuerpos de funcionarios docentes) que se configura como condición previa y excluyente para realizar una función profesional distinta.

PROYECTO DE REFORMA EDUCATIVA, ANÁLISIS APARTADO 18

«Orientación Educativa y Servicios de Apoyo a la Escuela»

18.1. Se constata a lo largo de los apartados 18.1. y 18.2. la falta de contenido de la expresión «orientación».

En todo momento se procede a caracterizar el término «orientación» (como derecho, continuo, etc.) pero en ningún momento se describe dicha actividad.

Tanto en estos puntos como en los siguientes debería tenerse en cuenta dos posibles niveles de «orientación».

a) La orientación ligada al desenvolvimiento escolar cotidiano. El consejo tutorial; la intervención del profesor con su formación y su interacción cotidiana con los sujetos, que le va a permitir un conocimiento del alumno y le va también a permitir su orientación en el proceso de aprendizaje.

b) La «orientación educativa» entendida como intervención psicopedagógica, ligada a la utilización de técnicas, métodos e instrumentos específicos y propios de determinados profesionales de las áreas sociopsicopedagógicas, entre ellos el psicólogo, que por su formación y experiencia profesional proceden a efectuar actividades preventivas, valorativas, de derivación y seguimiento, etc.; ante la utilización de metodologías científicas y comunitarias.

Ambos niveles son necesariamente complementarios pero diferentes. La confusión de ambos es constante en el texto, produciendo una disolución de funciones profesionales no conveniente para ninguna de las partes que para su intervención específica requieren un nivel formativo especializado.

Con respecto a las características generales del proceso «orientador», quedarían:

a) Será continuo y se ofrecerá a lo largo de los distintos niveles de la escolarización.

b) Implicará de manera coordinada a las instituciones, profesionales, familias, etc.

c) Atenderá a las características de cada alumno.

d) Capacitará a los individuos proporcionando su pleno desarrollo y facilitando la adaptación activa y crítica a la realidad social.

«Equipos Psicopedagógicos de Apoyo»

18.4. El proceso de orientación forma parte de la labor educativa y, por tanto, es tarea de todos los profesionales que intervienen en la educación y requiere un conjunto de actuaciones y medios técnicos que sólo se garantizan mediante el funcionamiento de equipos psicopedagógicos que apoyen a la comunidad educativa.

18.5. Para impulsar y coordinar la orientación educativa en los centros escolares debe contarse con una red sectorizada de equipos psicopedagógicos con profesionales expertos en diversos campos.

Estos equipos estarán formados básicamente por los siguientes profesionales: psicólogos, pedagogos y asistentes sociales; que configurarían el área básica de valoración e intervención psicopedagógica desde una perspectiva interdisciplinar. También se plantearía la necesidad de un área de tratamiento, bien a través de la inclusión en los propios Equipos de otros profesionales o de la potenciación y coordinación de los recursos sectoriales para cubrir las necesidades rehabilitadoras y asistenciales.

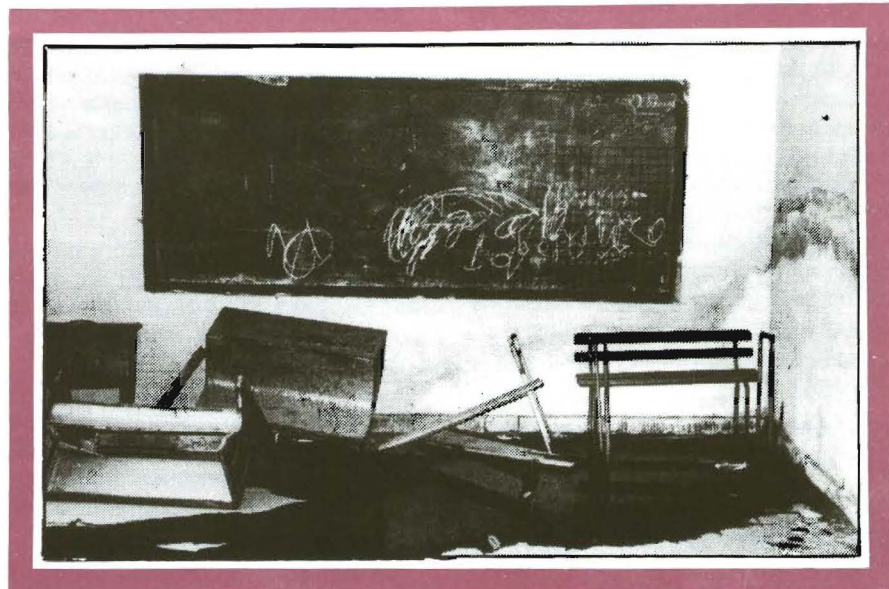
Resulta incomprensible la inclusión de docentes como tales en los Equipos, los docentes lo son en función de su relación con los alumnos y los Equipos, salvo en casos excepcionales (Profesores de Apoyo asignados...) no mantienen esa relación. La supuesta utilidad de dichos docentes en la realización de las adaptaciones curriculares específicas requeridas carece de sentido, pues dichas adaptaciones curriculares se efectúan en un marco concreto (El Centro Escolar) a través de sus propios mecanismos (departamentos, seminarios, etc.) con el asesoramiento técnico del Equipo y no en abstracto desde el exterior.

18.6. La red de EE. PP. ha de estructurarse en sectores escolares.

18.7. El sector escolar que atiende cada E. P. tendrá configuración y extensión definida por criterios demográficos, geográficos y compensadores, en función de las necesidades de la zona. Abarcará desde las Escuelas Infantiles hasta Bachillerato y E. T. P.

«Funciones Generales de los EE. PP.»

18.8. Los Equipos han de articularse como servicios educativos so-



ciocomunitarios, teniendo como misión fundamental el apoyo técnico a la Comunidad Educativa; para ello, su actuación se concretaría en las siguientes funciones generales:

- **Preventivas**, propiciando la introducción de modificaciones del entorno físico, social y escolar que eviten la aparición o atenúen las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social de la infancia.

- **Compensadoras**, proporcionando los medios para optimizar el desarrollo de los alumnos.

- **De asesoramiento técnico a la Comunidad Educativa** (alumnos, profesores, padres, institución escolar...)

18.9. Los EE. PP. realizan sus funciones de apoyo a los distintos sectores de la Comunidad Educativa, manteniendo para ello coordinación y relación con departamentos de orientación, profesores-tutores y padres. Los EE. PP. realizan sus actuaciones a través de la intervención en los ámbitos escolares, familiar, institucional y sociocomunitario.

18.10. El cumplimiento de estas funciones implica:

- Identificar los recursos y necesidades del sector; analizando tanto la realidad educativa como los factores sociales que influyen en el proceso educativo de la Comunidad.

- Prestar ayuda técnica a los padres de los alumnos, en una línea de formación, potenciando la colaboración efectiva de todos los componentes de la Comunidad Educativa.

- Colaborar en la formación permanente y apoyo didáctico al profesorado del sector; así como en la elaboración, discusión, puesta en

marcha, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos, innovaciones didácticas, desarrollo y adaptaciones curriculares, acción tutorial y criterios de evaluación; igualmente potenciando la dinamización organizada de los Centros en una línea de renovación pedagógica.

- Colaborar con profesores y padres en la labor de orientación en los momentos claves de la escolaridad.

- Mantener coordinación con los servicios y recursos públicos del sector con el fin de optimizar y potenciar recursos, así como efectuar acciones comunes (criterios de derivación, actuaciones conjuntas, etc.)

18.11. Las actuaciones de los EE. PP.; teniendo en cuenta que en todas las etapas son todas las desarrolladas en los apartados anteriores; se concretan:

- En la Educación Infantil se prestará particular atención a la prevención, detección temprana de los problemas, formación de padres, asesoramiento a los Equipos docentes, etc.

- En la Educación Primaria se desarrollará especialmente la prevención a través de la formación de padres y profesores, la valoración pluridisciplinar de los alumnos con necesidades educativas especiales; con la consiguiente orientación familiar y ayuda técnica al profesorado en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas, etc.

- En la Educación Secundaria, el E. P. colaborará con el Departamento de Orientación de los Centros, si

existiera, en el asesoramiento de los alumnos acerca de las modalidades educativas que más y mejor satisfagan sus intereses y para las cuales se le considera especialmente preparado; en la organización de los programas de información acerca de los recursos educativos y sociolaborales, especialmente al término de la Educación Secundaria Obligatoria. Igualmente intervendrá en programas preventivos (salud escolar, etc.) y de asesoramiento a padres y profesores.

«Coordinación de los Servicios de Orientación»

— Es necesaria una normativa legal reguladora que sienta las bases de intervención de los EE. PP. en el sistema educativo (independientemente de su procedencia) y que contemple a todos los profesionales que actualmente los componen; mediante convenios entre las administraciones de las que dependen (MEC, comunidades autónomas, ayuntamientos,...).

— Deberían equipararse las condiciones de estabilidad, laborales, de reconocimiento profesional y, en general, las situaciones administrativas, laborales y de dependencia funcional de los EE PP, en función de la definición del puesto de trabajo (titulación, cualificación, experiencia profesional, etc.) e independientemente del procedimiento de acceso (que podría incluir en adecuada proporción, formas de acceso abiertas y restringidas). Resulta absolutamente necesario mantener la misma composición profesional de los EE PP con presencia de todos los profesionales (psicólogos, pedagogos, asistentes sociales...), en todos los Equipos.

«Departamento de Orientación»

— Consideramos que la intervención del psicólogo en los Departamentos de Orientación de los Centros Educativos debe efectuarse en función de su titulación, cualificación, rol y experiencia profesional; por lo cual no debe ser condición excluyente la pertenencia previa a un cuerpo de funcionarios docentes.

COMENTARIOS AL PROYECTO PARA LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

Valoramos como positivo la introducción del criterio de racionalización.

Estamos de acuerdo con la expansión de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años, sin embargo, vemos conveniente que se adelante el inicio de la escolaridad obligatoria a los 4 años, que es ya prácticamente de plena escolarización en la mayor parte del Estado.

Existe una preocupación porque el Sistema Educativo prepare a los sujetos para su integración en el mundo laboral. ¿La idea es formar ciudadanos o trabajadores?

Es positivo que se contemple el paso del Sistema Educativo a la sociedad, pero se olvida que no sólo hay que lograr individuos socialmente eficaces, **sino personalmente eficaces**.

En la propuesta se habla de mejorar la calidad de la enseñanza y concreta los medios para conseguirlo, el logro de un profesorado competente, una innovación curricular, una mejora de los métodos y los medios didácticos y la vinculación del medio social, y cultural. Sin embargo, queda poco definida la formación del profesorado (nuevos planes de estudio). Parece conveniente una sola titulación con especialidad, por edades y áreas curriculares.

Lo más preocupante, para implantar la reforma, nos parece, el reciclaje del profesorado actual. ¿De quién va a depender?

La formación necesaria no se relacionaría, principalmente, con los contenidos, sino con un cambio de actitudes.

¿Qué se le va a pedir al profesorado actual para que mejore la calidad de la enseñanza? ¿Se le pediría una «no dependencia de los libros de texto»? , entre otras cuestiones.

Parece recomendable una mayor disminución de la ratio para conseguir una mayor calidad y poder atender a las necesidades individuales.

En lo referente a la integración, parece focalizarse en el profesor de apoyo y sería más importante un cambio de actitudes en el profesor del aula ordinaria o generalista.

Es imprescindible incorporar técnicos al sistema con el fin de dotar al profesorado de medios para enfrentar su tarea (Instrucción).

No se aprecia una suficiente flexibilidad para atender a todas las necesidades.

Sería necesario realizar un debate, cuando se conozca el currículum.

Debería preverse la posibilidad de homologar otro tipo de enseñanza,

no regladas (casos especiales, minorías étnicas, trashumantes, etc.).

Sería interesante crear una etapa que abarcara de 4 a 8 años. En ella se adquirirían los aprendizajes básicos. Esto, unido a la obligatoriedad, a partir de 4 años, garantizaría una mayor igualdad de oportunidades y se superaría la división actual y mantenida en la reforma, entre preescolar y ciclo inicial.

Nos parece necesaria la creación de un profesional con un perfil específico para la educación infantil, entre 3 o 4, según nuestra propuesta.

Es preciso tener en cuenta que el grado de desarrollo intelectual y socio-afectivo del grupo 3-4 años es muy diferente al de los niños de 4-6 años.

Respecto a la ratio, en la Educación Infantil, se habla de 8-10 alumnos, por profesional, en los primeros años, sin especificar por edades y de unos 25, en los últimos años. Nuestra propuesta, en este sentido, es de especificar por edades la ratio adecuada. De 0-1 años, 6 niños/profesional. De 1-2 años, 8 niños/profesional. De 2-3 años, 10 niños/profesional. De 3-4 años, 15 niños/profesional. De 4-6 años, 15-20 niños/profesional. De 6 a 8 años, 25 niños/profesional.

En cuanto a la educación primaria, habría, por tanto, una etapa de transición 4-8 años y un ciclo 8-12 años.

En la propuesta se habla de permanencia en el ciclo y no de repeticiones. Esto está muy claro en la teoría, pero la experiencia actual nos dice que es muy difícil lograrlo en la práctica. ¿Qué medios se piensa emplear para lograrlo? Parece necesario definir una metodología adecuada para salvar el tema de las repeticiones y llevar a cabo la idea de ciclo. Hay que ir abandonando los libros de texto, tal y como se utilizan en la actualidad e introducir otros materiales.

En cuanto al tema de las adaptaciones curriculares, ¿quién, cómo y cuándo se hacen las adaptaciones curriculares?

Estamos de acuerdo con la secundaria obligatoria de 12 a 16 años.

Respecto al informe final que se dará a los alumnos que finalicen la enseñanza secundaria obligatoria, nos parece que no es conveniente que las orientaciones sean prescriptivas. Entendemos que la orientación es personal y familiar, no sería utilizable dentro del sistema educativo como criterio de selectividad.